



**“Por medio del cual se conforma el Consejo de Paz, Reconciliación y Convivencia del Municipio de Ibagué”**

DECRETO N° **10000590**

( **13 OCT 2021** )

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ (E)**

En uso de sus atribuciones, legales y especialmente las conferidas en la ley 434 de 1998, el Decreto Ley 885 del 2017, Decretos 4100 del 2011, 1081 del 2015, 1216 del 2016, y los acuerdos 001, 004 de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que respondiendo a los compromisos asumidos en el “Plan de Desarrollo 2020-2023 “Ibagué Vibra”, el Municipio de Ibagué emprendió la tarea de implementar de manera participativa la Política Pública Municipal de Derechos Humanos, en una perspectiva de construcción de Paz.

Que como producto de este proceso y luego de surtir el correspondiente trámite ante el concejo Municipal, se expidió el acuerdo No. 001 del 08 de Enero de 2019, “POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA: IBAGUE CAPITAL ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PAZ DEL MUNICIPIO DE IBAGUE 2019-2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, mediante la cual se definen los principios, enfoques, objetivos y ejes estratégicos orientados a la promoción, prevención, protección y garantía de los Derechos Humanos y la construcción de Paz en el Municipio, así como las instancias a partir de las cuales se logrará el cumplimiento de dichos objetivos y se operativizará su implementación.

Que el 8 de enero de 2019, el concejo Municipal de Ibagué expidió el acuerdo 004 de 2019, en el artículo 1, crea el Consejo Territorial de Paz, reconciliación y convivencia del Municipio de Ibagué, con participación de la sociedad civil, como organismo asesor y consultivo de la Administración Municipal.

Que el artículo 3 del mencionado Acuerdo estableció la conformación del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Municipio de Ibagué, conformado de la siguiente manera:

- El Alcalde Municipal quien lo presidirá.
- Delegado del alto comisionado para la paz (asesor de paz) si lo hubiere.
- El Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Municipal.
- El Secretario de Hacienda Municipal
- El Secretario de Educación Municipal
- Para el tratamiento de los asuntos de índole Militar y Policial el Alcalde Municipal podrá invitar al comandante de la Sexta Brigada del Ejército Nacional, Batallón de Infantería número 18 coronel Jaime Rooke, con sede en Ibagué -Batallón de servicios número 6 Francisco Antonio Zea, con sede en Ibagué y al comandante de Policía Metropolitana de Ibagué.

*Handwritten signature*



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE



**“Por medio del cual se conforma el Consejo de Paz, Reconciliación y Convivencia del Municipio de Ibagué”**

DECRETO N° **10000590**

( **13 OCT 2021** )

**EI ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ (E)**

En uso de sus atribuciones, legales y especialmente las conferidas en la ley 434 de 1998, el Decreto Ley 885 del 2017, Decretos 4100 del 2011, 1081 del 2015, 1216 del 2016, y los acuerdos 001, 004 de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que respondiendo a los compromisos asumidos en el “Plan de Desarrollo 2020-2023 “Ibagué Vibra”, el Municipio de Ibagué emprendió la tarea de implementar de manera participativa la Política Pública Municipal de Derechos Humanos, en una perspectiva de construcción de Paz.

Que como producto de este proceso y luego de surtir el correspondiente trámite ante el concejo Municipal, se expidió el acuerdo No. 001 del 08 de Enero de 2019, “POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA: IBAGUE CAPITAL ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PAZ DEL MUNICIPIO DE IBAGUE 2019-2030 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, mediante la cual se definen los principios, enfoques, objetivos y ejes estratégicos orientados a la promoción, prevención, protección y garantía de los Derechos Humanos y la construcción de Paz en el Municipio, así como las instancias a partir de las cuales se logrará el cumplimiento de dichos objetivos y se operativizará su implementación.

Que el 8 de enero de 2019, el concejo Municipal de Ibagué expidió el acuerdo 004 de 2019, en el artículo 1, crea el Consejo Territorial de Paz, reconciliación y convivencia del Municipio de Ibagué, con participación de la sociedad civil, como organismo asesor y consultivo de la Administración Municipal.

Que el artículo 3 del mencionado Acuerdo estableció la conformación del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Municipio de Ibagué, conformado de la siguiente manera:

- El Alcalde Municipal quien lo presidirá.
- Delegado del alto comisionado para la paz (asesor de paz) si lo hubiere.
- El Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Municipal.
- El Secretario de Hacienda Municipal
- El Secretario de Educación Municipal
- Para el tratamiento de los asuntos de índole Militar y Policial el Alcalde Municipal podrá invitar al comandante de la Sexta Brigada del Ejército Nacional, Batallón de Infantería número 18 coronel Jaime Rooke, con sede en Ibagué -Batallón de servicios número 6 Francisco Antonio Zea, con sede en Ibagué y al comandante de Policía Metropolitana de Ibagué.



www.ibagué.gov.co

*[Handwritten signature]*



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE

100 0 0590

13 OCT 2021



- El procurador provincial de Ibagué.
- El Personero Municipal
- Un representante designado por la diócesis de Ibagué.
- Un representante elegido por las otras iglesias y confesiones religiosas.
- Dos representantes elegidos por las confederaciones de sindicatos de trabajadores.
- Dos en representación de los sectores económicos escogidos por las asociaciones municipales que agremien a los empresarios del sector comercial y de servicios.
- Dos en representación de los sectores económicos escogidos por las asociaciones municipales que agremien a los empresarios de los sectores industrial y agropecuario.
- Dos representantes del sector solidario de la economía.
- Dos representantes del sector Empresarial independiente: Micro, pequeños y medianos.
- Dos en representación de las organizaciones campesinas municipales.
- Dos representantes elegidos por las organizaciones indígenas municipales.
- Dos representantes elegidos por las organizaciones municipales de las comunidades afrocolombianas, negras, palanqueras y raizales.
- Dos representes del pueblo Rom.
- Tres representantes elegidos por las organizaciones municipales cuyo objeto sea la protección y defensa de los derechos de la mujer.
- Dos representantes por las organizaciones no gubernamentales que trabajan por la promoción y la defensa de los derechos humanos.
- Dos representantes elegidos por las organizaciones cuyo objetivo sea la protección y defensa de los derechos del niño.
- Dos representantes por las organizaciones que trabajan para el logro de la paz.
- Dos representantes de las plataformas municipales de Acción por la Paz.
- Dos representantes de las universidades y establecimientos de educación superior.
- Dos representantes elegidos por las organizaciones jurídicamente reconocidas que agrupe a los miembros desmovilizados de movimientos guerrilleros que hayan suscrito acuerdos finales de paz con el Gobierno Nacional.
- Tres representantes de víctimas del conflicto armado.
- Dos representantes de Organizaciones Acompañantes de Víctima
- Dos representantes de Población en condición de discapacidad.
- Dos representantes del sector LGBTI
- Dos representantes de las Organizaciones Juveniles
- Dos representantes Ambientalistas
- Dos representantes de colombianos en el exterior
- Un representante de Medios de Comunicación masivos y uno de medios de Comunicación populares y comunitarios
- Dos representantes de Movimiento Estudiantil



www.ibagué.gov.co

*[Handwritten signature]*



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE

1000 0590  
13 OCT 2021



- Dos representantes de las Organizaciones de jueces y funcionarios judiciales.
- Dos representantes de la Organización de Acción Comunal.
- Dos representantes elegidos por las organizaciones de oficiales y suboficiales en retiro de la Fuerza Pública.
- Dos representantes del sector Arte y Cultura.
- Dos representantes de movimientos socio políticos.
- Dos representantes de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica.
- Un representante del partido o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EC a la actividad política legal.

Que el Artículo 8 del Acuerdo 004 estableció que la Secretaría técnica del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia de Ibagué será ejercida por dos representantes del mismo, de los cuales uno será el delegado del alto comisionado para la paz (asesor de paz del municipio si lo hubiere) y el otro un representante de la sociedad civil, elegido por el Comité Territorial en los términos que el reglamento del Consejo determine, así mismo establece las funciones de la secretaria técnica.

Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Gobierno Municipal de Ibagué en cumplimiento al Acuerdo 004 de 2019 realizó convocatoria pública y abierta a las instituciones, sectores sociales y poblacionales establecidos en el Artículo 8, para que postularan de manera formal y por escrito a sus representantes y/o delegados para formar parte del Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Municipio de Ibagué.

Que en el marco de la convocatoria pública Número 1511-2020, para postulación de consejeros municipales, se definieron los requisitos mediante los cuales se realizarían dichas postulaciones, estableciendo que:

a) la postulación se podía hacer a través de la presentación de ternas por cada sector y organización, o a partir de la delegación directa del representante de cada uno de ellos.

b) La presentación de las ternas debía estar acompañada de los siguientes documentos, según sea el caso y del tipo de organización:

- Cámara de comercio actualizada en caso de que se exija este requisito para que la organización o entidad exista legalmente.
- Certificación de Personería jurídica vigente
- Acta de la Asamblea o de la junta directiva de la organización, con la designación de la terna firmada por quien corresponda según los estatutos de la misma.
- Para los representantes de las juntas de acción comunal, oficio en el cual se hace constar, además, la forma en que se llevó a cabo la designación de sus representantes.
- Para los representantes de las víctimas, constancia de la organización de víctimas a la que pertenece.
- Para las organizaciones indígenas, los respectivos documentos que avalan su conformación o reconocimiento, y el acta de la asamblea o reunión en la cual fue aprobada su designación o representación.
- Presentar documentos explicativos sobre la naturaleza, cobertura e



www.ibagué.gov.co

*[Handwritten signature]*



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE

**100 0 0590**  
**13 OCT 2021**



importancia de las organizaciones y/o sector representado.

•Carta de aceptación de los integrantes de la terna.

c) Los integrantes de las ternas arriba mencionadas deberán estar vinculadas a las actividades del sector que representan en el territorio municipal.

d) Se tendrá en cuenta que, el objeto de la entidad, organización o mesa cuenta con una trayectoria de trabajo al menos durante los últimos 3 años, en temas de paz, reconciliación, convivencia, Derechos Humanos o DIH.

Que la convocatoria 1511-2020 del 20 de octubre del 2020, definió claramente el mecanismo a través del cual se podrían hacer llegar las postulaciones, indicando que debían ser remitidas al correo electrónico: [ceacscpazgobierno@ibague.gov.co](mailto:ceacscpazgobierno@ibague.gov.co) y/o de manera física en la oficina Dirección de Justicia – Ceacscpaz calle 8 Nro. 2-30 B/ La Pola; el envío de las mismas, entre el 20 de octubre de 2020 y el 31 de octubre de 2020.

Que, como resultado del proceso de convocatoria, las siguientes instituciones, sectores u organizaciones cumplieron con el lleno de los requisitos, eligieron sus ternas, postularon y/o designaron a sus representantes.

| NOMBRE DEL SECTOR   | NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES     |
|---|----------------------------------|
| ALCALDE DE IBAGUE ó SU DELEGADO   |                                  |
| Delegado del alto comisionado para la paz   |                                  |
| Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Municipal.   |                                  |
| Secretario de Hacienda Municipal  |                                  |
| procurador provincial de Ibagué.  |                                  |
| Personero Municipal   |                                  |
| Secretario de Educación Municipal   |                                  |
| Representante por otras iglesias y confesiones religiosas   | Yuri León Duarte                 |
| Representantes elegidos por las confederaciones de sindicatos de trabajadores   | Jonatan Alexander Varón Posada   |
|   | Héctor Emilio Duarte Varón       |
| Representantes del sector solidario de la economía  | Yeni Alexandra Forero Vega       |
|   | Hernán Osorio Arévalo            |
| Representantes de organizaciones Campesinas Municipales   | Gilberto salinas                 |
|   | MOISES CORTES ALVAREZ            |
| Representante de las organizaciones Indígenas Municipales   | Juan Carlos Salazar              |
| Representante elegido por las organizaciones municipales de las comunidades afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales | Luis Ángel Sinisterra            |
| Representantes elegidas por las organizaciones municipales cuyo objeto sea la protección y derechos de la mujer             | Sandra Raquel Castañeda Sanabria |
|   | Luz Dary Mateus Arguello         |
|   | Olga Edith Rivas                 |
| Representantes por las organizaciones no gubernamentales que trabajan por la promoción y la defensa de los derechos humanos | Yenifer Katherine Ruiz           |
|   | Martín Sandoval Rozo             |



www.ibagué.gov.co

*[Handwritten signature]*



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

100 0 0590  
13 OCT 2021



DESPACHO ALCALDE

|   |  |
|---|--|
| Representante elegido cuyo objetivo sea la protección y defensa de los derechos del niño  | Jaime Bernal   |
| Representante por las organizaciones que trabajan por el logro de la paz  | Mary luz Biscue  |
| Representante de plataformas municipales de Acción de Paz   | Félix Mora   |
| Representante elegido por las organizaciones jurídicamente reconocidas que agrupen a los miembros desmovilizados de movimientos guerrilleros que hayan suscritos acuerdos finales de paz con el gobierno nacional | Flor Munera  |
| Representante de Víctimas del conflicto armado  | José Luis Mendoza Riaño<br>Adriana Ibeth Millán Cortes     |
| Representante de acompañantes de víctimas   | Luis Gonzalo Duarte<br>Olga Edith Rivas                    |
| Representante del sector LGTBI (PAZ Y ALEGRÍA DIVERSA)  | Melba Liliana Parra-<br>Freddy Giovanni Amaya              |
| Representante de las organizaciones Juveniles   | María Paula Cruz Dueñas                                    |
| Representante Ambientalista   | Fredy Alexander Triana Aranda                              |
| Representante de Medios de comunicación populares y comunitarios  | Luis Fernando Guzmán Lozano                                |
| Representante de Movimiento estudiantil   | Julietta de Bea Moreno Arandia<br>Daniela Isabel Chilantra |
| Representante de la organización de jueces y funcionarios judiciales  | Héctor Javier Valero<br>Pablo Andrés Cañón Cañón           |
| Representantes elegidos por las organizaciones de oficiales y suboficiales retirados de la fuerza pública   | Carlos Martínez Caballero                                  |
| Representante de los partidos y movimiento políticos con personería jurídica  | Wilman Jesús Avendaño Méndez                               |
| Representante del partido político o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal  | Jhon Faiber Correa   |
| Junta Patriótica Municipal del Partido Político Unión Patriótica  | Luisa Fernanda Robayo Ortiz                                |

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** El Consejo Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia del Municipio de Ibagué, creado en el marco del Acuerdo No. 004 del 2019 y quedará conformado de la siguiente manera:

| NOMBRE DEL SECTOR   | NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES                                 |
|---|--|
| ALCALDE DE IBAGUE ó SU DELEGADO   |  |
| Delegado del alto comisionado para la paz                                     |  |
| Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Municipal.                       |  |
| Secretario de Hacienda Municipal  |  |
| procurador provincial de Ibagué.  |  |
| Personero Municipal   |  |
| Secretario de Educación Municipal   |  |
| Representante por otras iglesias y confesiones religiosas                     | Yuri León Duarte   |
| Representantes elegidos por las confederaciones de sindicatos de trabajadores | Jonatan Alexander Varón Posada<br>Héctor Emilio Duarte Varón |



www.ibagué.gov.co

*[Handwritten signatures and marks]*



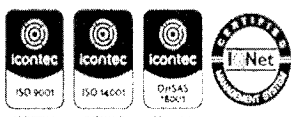
Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

DESPACHO ALCALDE

700 0 259 0  
13 OCT 2021



|   |                                  |
|---|----------------------------------|
| Representantes del sector solidario de la economía  | Yeni Alexandra Forero Vega       |
|   | Hernán Osorio Arévalo            |
| Representantes de organizaciones Campesinas Municipales   | Gilberto salinas                 |
|   | MOISES CORTES ALVAREZ            |
| Representante de las organizaciones Indígenas Municipales   | Juan Carlos Salazar              |
| Representante elegido por las organizaciones municipales de las comunidades afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales   | Luis Ángel Sinisterra            |
| Representantes elegidas por las organizaciones municipales cuyo objeto sea la protección y derechos de la mujer   | Sandra Raquel Castañeda Sanabria |
|   | Luz Dary Mateus Arguello         |
|   | Olga Edith Rivas                 |
| Representantes por las organizaciones no gubernamentales que trabajan por la promoción y la defensa de los derechos humanos   | Yenifer Katherine Ruiz           |
|   | Martín Sandoval Rozo             |
| Representante elegido cuyo objetivo sea la protección y defensa de los derechos del niño  | Jaime Bernal                     |
| Representante por las organizaciones que trabajan por el logro de la paz  | Mary Luz Biscue                  |
| Representante de plataformas municipales de Acción de Paz   | Félix Mora                       |
| Representante elegido por las organizaciones jurídicamente reconocidas que agrupen a los miembros desmovilizados de movimientos guerrilleros que hayan suscritos acuerdos finales de paz con el gobierno nacional | Flor Munera                      |
| Representante de Víctimas del conflicto armado  | José Luis Mendoza Riaño          |
|   | Adriana Ibeth Millán Cortes      |
| Representante de acompañantes de víctimas   | Luis Gonzalo Duarte              |
|   | Olga Edith Rivas                 |
| Representante del sector LGTBI (PAZ Y ALEGRÍA DIVERSA)  | Melba Liliana Parra-             |
|   | Freddy Giovanni Amaya            |
| Representante de las organizaciones Juveniles   | María Paula Cruz Dueñas          |
| Representante Ambientalista   | Fredy Alexander Triana Aranda    |
| Representante de Medios de comunicación populares y comunitarios  | Luis Fernando Guzmán Lozano      |
| Representante de Movimiento estudiantil   | Julietta de Bea Moreno Arandía   |
|   | Daniela Isabel Chilantra         |
| Representante de la organización de jueces y funcionarios judiciales  | Héctor Javier Valero             |
|   | Pablo Andrés Cañón Cañón         |
| Representantes elegidos por las organizaciones de oficiales y suboficiales retirados de la fuerza pública   | Carlos Martínez Caballero        |
| Representante de los partidos y movimiento políticos con personería jurídica  | Wilman Jesús Avendaño Méndez     |
| Representante del partido político o movimiento político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal  | Jhon Faiber Correa               |
| Junta Patriótica Municipal del Partido Político Unión Patriótica  | Luisa Fernanda Robayo Ortiz      |



www.ibagué.gov.co

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7



DESPACHO ALCALDE

10002590-13 OCT 2021

**ARTICULO SEGUNDO. INCLUSION DE REPRESENTACION DE SECTORES ADICIONALES:** Las instituciones, sectores u organizaciones que no se encuentran representados dentro del Consejo en el marco del presente Decreto, podrán presentar su postulación para formar parte de la instancia, por escrito, acompañado de los requisitos que acreditan su representación, ante la secretaría técnica del Consejo. La aprobación o no de dichas postulaciones, así como las controversias que se generen con respecto a la designación de estos representantes, serán resueltas por el *Consejo de Paz, Reconciliación y Convivencia del Municipio de Ibagué* en sesión plenaria.

**ARTÍCULO TERCERO. REGLAMENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO.** De acuerdo con lo establecido en el Artículos 6 y 7 del Acuerdo 004 de 2019, el *Consejo de Paz, Reconciliación y Convivencia del Municipio de Ibagué*, cumplirá las funciones asignadas, designará un comité Territorial de Paz, Reconciliación y Convivencia de Ibagué y sesionará de la manera establecida en la misma.

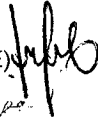

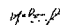
**ARTICULO CUARTO. COMUNICACIÓN.** La Dirección de Justicia, comunicará el contenido del presente Decreto a todos los integrantes del *Consejo de Paz, Reconciliación y Convivencia del Municipio de Ibagué* reconocidos mediante el mismo, en las direcciones registradas por ellos al momento de la postulación.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA  
Alcaldesa de Ibagué (E)

  
OSCAR ALEXANDER BERBERO SUAREZ  
Secretario de Gobierno

Vo Bo. Luis Carlos Linares Guzmán, Jefe de Oficina Jurídica (E)   
Revisó: Juan Pablo Salazar Achuri, Director de Justicia   
Elaboró: Nohora Lilia Rico Cortes, profesional especializada 



www.ibagué.gov.co